



Federación Colombiana de Fútbol

RESOLUCIÓN No. 014 de 2023 (08 DE JUNIO DE 2023)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA LIGA BETPLAY FUTSAL I-2023

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4473 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento de la Liga BetPlay Futsal 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 7ma fecha de la Liga Betplay Futsal 2023:

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
SANTIUSTI CAICEDO JHON EDWAR	Icsin FC	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
Motivo: Maloportunidad manifiesta de gol Art. 63-B CDU FCF				
DUQUE GRACIANO DENNYS ANDRÉS	Futsal Rionegro	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	4 fechas	Próximos 4 partidos de la Liga Betplay Futsal 2023
Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
BARRERA ORTIZ JUAN SEBASTIAN	Academia Central Cajicá	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
Motivo: Doble Amarilla Art. 60-2 CDU FCF				
BAQUERO ABELLO JUAN SEBASTIAN	Academia Central Cajicá	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	1 fecha	Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
Motivo: Doble Amarilla Art. 60-2 CDU FCF				



Federación Colombiana de Fútbol

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JHONATAN JUNIOR
Barranquilla FC
7° fecha Liga Betplay Futsal 2023
1 fecha
Próximo partido de la Liga Betplay Futsal 2023
Motivo: Doble Amarilla
Art. 60-2 CDU FCF

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ICSIN FC	4 amonestaciones en el mismo partido	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	COP\$580.000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	4 amonestaciones en el mismo partido	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	COP\$580.000
LYON	4 amonestaciones en el mismo partido	7° fecha Liga Betplay Futsal 2023	COP\$580.000

Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club ALIANZA TOLIMA por la presunta infracción del artículo 102 Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club SPORT TEAM en el municipio de Venadillo, el 26 de mayo de 2023, correspondiente a la 1° fecha de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 26 de mayo de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"El partido inicia 32 minutos después de la hora en vista de que el equipo local no había presentado la ambulancia, exponen que estaba sin batería"

En virtud de lo anterior, este Comité dispuso dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club ALIANZA TOLIMA, por la presunta infracción del artículo 102 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF.

Que se dispuso dar traslado al Club ALIANZA TOLIMA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Resolución No. 012 de 2023, se pronunciara y allegara las pruebas que considerara pertinentes.

Que, durante el término de traslado, el Club investigado remitió sus descargos, mediante los cuales señaló lo siguiente:

El servicio de ambulancia en el municipio es un convenio con el hospital santa Barbara del municipio de Venadillo aclarando que es la única ambulancia disponible en el municipio; todo ya estaba coordinado para el servicio y en el momento del desplazamiento hacia el coliseo la ambulancia sufrió una falla mecánica descomponiéndose la batería de la misma situación que retraso la llegada de la misma (adjuntamos certificado hospital) en el momento de enterarnos del impase de una vez salimos en un carro a ayudarle a solucionar el tema reemplazandole la batería de ellos por la de un carro nuestro; situación de fuerza mayor que origino el retraso de la llegada al coliseo afortunadamente fue cerca del escenario deportivo.



Federación Colombiana de Fútbol

Adicionalmente, se aportó un certificado expedido por el Hospital Santa Bárbara de Venadillo- Tolima, el cual acredita la situación presentada con la ambulancia y la falla mecánica que se presentó.

De conformidad con lo anterior, este Comité procede a pronunciarse, indicando que los descargos y pruebas aportadas por el Club ALIANZA TOLIMA logran demostrar que se trató de una situación de fuerza mayor, la cual no era previsible, toda vez que no era un hecho cierto que la batería de la ambulancia fallara al momento en que el vehículo debiera desplazarse al encuentro deportivo. En esa medida, no se encuentra mérito para continuar con la presente investigación, y por lo tanto se procederá con el archivo de la misma.

Así las cosas, este Comité resuelve archivar la investigación disciplinaria en contra del Club ALIANZA TOLIMA, de conformidad con los motivos previamente expuestos.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club ORIENTE CÚCUTA por la presunta infracción del artículo 78 literales D) y F) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club LEONES FC en el municipio de Pamplona, el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 7ª fecha de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"Siendo las 12 pm el equipo local oriente Cúcuta, no presenta los carnets oficiales con los cuales se identifica a cada jugador y miembro del cuerpo técnico: argumentado que el delegado del equipo se retardaba un momento en llegar al coliseo con los respectivos documentos, se les informa a los directores técnicos de ambos equipos, oriente cúcuta-itagui leones, que se daba una espera estimada de 45 minutos según el reglamento oficial de la liga BetPlay fútbol sala 2023.

El delegado se presenta 30 minutos después con los respectivos documentos, se realiza la verificación correspondiente y se da el inicio del partido a las 12:33pm."

A su vez, el comisario del partido en su informe, reporta lo siguiente:

"El partido se inició 33 minutos después de la hora oficial, porque el Club Oriente Cúcuta no prestaba los carnets de los jugadores inscritos en planilla"

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club ORIENTE CÚCUTA, por la presunta infracción del artículo 78 literales D) y F) del CDU FCF, los cuales señalan lo siguiente:

"Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

d) Al club que sin autorización del organizador del torneo o sin justa causa aceptada por el árbitro, modifique el horario oficial de realización del partido, retarde su comienzo o continuación o no se presente oportunamente a los actos protocolarios



Federación Colombiana de Fútbol

f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo.”

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al Club ORIENTE CÚCUTA, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra el señor CARLOS UBEIMAR CHÁVES CANAVAL asistente técnico del club ICSIN FC por la presunta infracción del artículo 64 B) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club UNIVERSIDAD DE MANIZALES en el municipio de Palestina Caldas, el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 7° fecha de la Liga BetPlay Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante “CDLFS”), lo siguiente:

“El comisario del partido el señor Juan Guillermo Salgado, se les acerca para pedir la colaboración para iniciar el partido a la hora estipulada y es en ese momento en donde el entrenador asistente Carlos Ubeimar Chaves le responde “ábrase de aquí, no chimbee que usted no se sabe ni el reglamento” en un tono alto y ofensivo.”

Así mismo, mediante el informe del comisario del partido se reportó lo siguiente:

“El entrenador asistente de ICSIN FC Carlos Ubeimar Chavés, increpa y desafía al delegado porque los árbitros les pidieron hacerles cambiar las medias a los arqueros, en voz alta decía al comisario no chimbilá haga lo que quiera usted es el culpable y amenazó con llamar a la federación”

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del señor CARLOS UBEIMAR CHÁVES CANAVAL, por la presunta infracción del artículo 64 B) del CDU FCF, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 64. Conducta incorrecta frente a los oficiales de partido. Incluyendo la suspensión automática, toda persona que incurra en las siguientes conductas será sancionada con:

b) Suspensión de tres (3) a seis (6) fechas y multa de tres (3) a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes si el irrespeto fuere mediante gestos, ademanes, injurias, amenazas o provocaciones.”

Que de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al señor CARLOS UBEIMAR CHÁVES CANAVAL, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra el Club BABY SOCCER por la presunta infracción del artículo 83 B) del del CDU FCF, en el partido disputado contra el Club ACADEMIA CENTRAL CAJICÁ en el municipio de Chaparral, el 3 de junio de 2023, correspondiente a la 7° fecha de la Liga BetPlay

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co



Federación Colombiana de Fútbol

Futsal 2023 I.

Mediante informe arbitral de fecha 3 de junio de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Liga BetPlay Futsal 2023 I (en adelante "CDLFS"), lo siguiente:

"El señor OSCAR ARMANDO VILLAMIZAR MALDONADO, que funge como director técnico del equipo baby soccer no aparece en la plataforma Comet"

A su vez, verificado el sistema Comet, se observa que el señor VILLAMIZAR MALDONADO no cuenta con registro activo con el Club BABY SOCCER:

Organización	Tipo	Disciplina	Parental	Desde	Fecha hasta	Tipo de registro	Estado
TOLIMA JOHN JOTA SPORT	FC	Futsal	LIGA DE FUTBOL TOLIMA	28.04.2023		Director técnico	VERIFICADO
CLUB BABY SOCCER	FC	Futsal	LIGA DE FUTBOL TOLIMA	22.03.2023	27.04.2023	Director Técnico	TERMINADO
TOLIMA JOHN JOTA SPORT	FC	Futsal	LIGA DE FUTBOL TOLIMA	22.03.2023	22.03.2023	Director Técnico	TERMINADO
TOLIMA	RT	Futsal	LIGA DE FUTBOL TOLIMA	25.10.2022		Director Técnico	VERIFICADO
TOLIMA	RT	Futsal	LIGA DE FUTBOL TOLIMA	30.08.2022	24.10.2022	Entrenador asistente	TERMINADO

Del mismo modo, se verificó la planilla presentada por el Club BABY SOCCER el día del partido, observando que efectivamente fue alineado:

COMET - Federación Colombiana de Fútbol
Fecha: 03.06.2023 Hora: 08:08:00 CDT Impreso por ORLANDO ESPINOSA RICO (344201)

CONFIRMACIÓN DE NOMINAS Y CUERPO TECNICO CLUB BABY SOCCER

Competición parental: Liga BetPlay Futsal I 2023
Competición: Fase I - Grupo B - LFB I 2023
Partido: CLUB BABY SOCCER - ACADEMIA CENTRAL
Fecha/hora: 03.06.2023 12:00
Fecha: 7

Cuerpo técnico disponibles:

Delegado de campo
ESPINOSA RICO, ORLANDO

Entrenador asistente
ESPINOSA ORTIZ, ANDRES FELIPE
MORENO, JUAN ALEXANDER

Preparador fiscal
MANCHOLA MARTINEZ, ANDRES EDUARDO
OVIEDO HERNANDEZ, RUTVER STEVEN

Director técnico
VILLAMIZAR MALDONADO, OSCAR ARMANDO

Jugadores disponibles:

Núm. COMET ID Jugadores AI A POR CP JU

En virtud de lo anterior, este Comité dispone dar apertura a una investigación disciplinaria en contra del Club BABY SOCCER, por la presunta infracción del artículo 83 B) en consonancia con el artículo 75 del CDU FCF, los cuales señalan lo siguiente:

*"Artículo 83 Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de **los clubes** sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes:*

b) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un jugador no inscrito reglamentariamente.



Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 75. *Infracciones de los miembros del cuerpo técnico, delegados, y toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en el club o selección municipal o departamental.*

1. Al miembro del cuerpo técnico, médico, delegado y toda otra persona que desempeñe actividades de la misma naturaleza en un club o selección municipal o departamental, que cometa cualquiera de las faltas señaladas para los jugadores se le impondrá la sanción prevista para dichas infracciones en lo que fuere pertinente.”

Que, de conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al club BABY SOCCER, para que en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente resolución, se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

